



# Asamblea General

Distr. general  
7 de noviembre de 2002  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 60 del programa

### **Mantenimiento de la seguridad internacional - buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa sudoriental**

#### **Informe de la Primera Comisión**

*Relator:* Sr. Mehmet Samsar (Turquía)

## **I. Introducción**

1. El tema titulado “Mantenimiento de la seguridad internacional - buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa sudoriental” se incluyó en el programa provisional del quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en la resolución 56/18 de la Asamblea, de 29 de noviembre de 2001.

2. En su 19ª sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2002, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.

3. En su primera sesión, celebrada el 27 de septiembre de 2002, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre todos los temas de desarme y seguridad internacional que se le habían asignado, a saber, los temas 57, 58 y 60 a 73, debate que tuvo lugar en las sesiones segunda a décima celebradas del 30 de septiembre al 4 de octubre y los días 7, 9 y 10 de octubre (véanse A/C.1/57/PV.2 a 10). En las sesiones 11ª a 16ª, celebradas del 14 al 18 de octubre se celebraron deliberaciones sobre cada uno de los temas y se presentaron y examinaron proyectos de resolución (véanse A/C.1/57/PV.11 a 16). En las sesiones 17ª a 23ª, celebradas del 21 al 23 de octubre y los días 25, 28 y 29 de octubre, se adoptaron las medidas correspondientes a todos los proyectos de resolución (véanse A/C.1/57/PV.17 a 23).

4. Para el examen del tema, la Comisión tuvo ante sí una carta de fecha 24 de junio de 2002 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas en que adjuntaba la declaración conjunta firmada por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países participantes en la reunión del Proceso de Cooperación en Europa Sudoriental que se celebró en Belgrado el 19 de junio de 2002 (A/57/98-S/2002/705).



## II. Examen del proyecto de resolución A/C.1/57/L.47/Rev.1

5. En la 16ª sesión, celebrada el 18 de octubre, el representante de la ex República Yugoslava de Macedonia, en nombre de Albania, Alemania, Andorra, Argelia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Benin, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Turquía, Ucrania y Yugoslavia, presentó un proyecto de resolución titulado “Mantenimiento de la seguridad internacional - buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa sudoriental” (A/C.1/57/L.47/Rev.1). Posteriormente, Liechtenstein y la Federación de Rusia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

6. En la 20ª sesión, celebrada el 23 de octubre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/57/L.47/Rev.1 sin someterlo a votación (véase el párrafo 7).

## III. Recomendación de la Primera Comisión

7. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

### **Mantenimiento de la seguridad internacional - buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa sudoriental**

*La Asamblea General,*

*Recordando* los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, firmada en Helsinki el 1º de agosto de 1975,

*Recordando también* la Declaración del Milenio<sup>1</sup>,

*Recordando además* sus resoluciones 48/84 B, de 16 de diciembre de 1993, 50/80 B, de 12 de diciembre de 1995, 51/55, de 10 de diciembre de 1996, 52/48, de 9 de diciembre de 1997, 53/71, de 4 de diciembre de 1998, 54/62, de 1º de diciembre de 1999, 55/27, de 20 de noviembre de 2000, y 56/18, de 29 de noviembre de 2001,

*Convencida* de la necesidad de aumentar la capacidad general de prevención y solución de conflictos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones regionales pertinentes a fin de prevenir el estallido de conflictos,

*Subrayando* la importancia trascendental de la cabal aplicación de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, de 10 de junio de 1999, relativa a Kosovo (República Federativa de Yugoslavia), y destacando, entre otras cosas, el papel y las responsabilidades que tienen al respecto la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo, apoyada por la Organización para la Seguridad y la

<sup>1</sup> Véase la resolución 55/2.

Cooperación en Europa y la Unión Europea, y la Fuerza de Kosovo, así como la importancia de la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1345 (2001), de 21 de marzo de 2001, y 1371 (2001), de 26 de septiembre de 2001,

*Reiterando* la importancia del Proceso de Cooperación en Europa Sudoriental y su contribución a la seguridad, la estabilidad y las relaciones de buena vecindad en Europa sudoriental y recordando, en particular, la Declaración conjunta emitida por los Ministros de Asuntos Exteriores de los países del Proceso de Cooperación en Europa Sudoriental en la reunión celebrada en Belgrado el 19 de junio de 2002<sup>2</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* los progresos alcanzados en la normalización de las relaciones entre todos los Estados de la región de los Balcanes,

*Reafirmando* la validez del Acuerdo sobre el trazado de la frontera entre la ex República de Yugoslavia de Macedonia y la República Federativa de Yugoslavia, firmado en Skopje el 23 de febrero de 2001<sup>3</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* la firma de los acuerdos de estabilización y asociación o los acuerdos europeos entre los países de la región y la Unión Europea y sus Estados miembros,

*Poniendo de relieve* la importancia crucial de fortalecer las actividades regionales en Europa sudoriental relativas a la limitación de armamentos, la remoción de minas, el desarme y el fomento de la confianza, y preocupada por el hecho de que, pese a las actividades que se están realizando, persista el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, en todos sus aspectos,

*Acogiendo con beneplácito* el establecimiento en Belgrado del Centro regional de intercambio de información sobre armas pequeñas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental, y afirmando su apoyo a todas las iniciativas de la región para luchar contra la acumulación desestabilizadora y la propagación de armas pequeñas y ligeras,

*Consciente* de la importancia de las actividades nacionales e internacionales de todas las organizaciones pertinentes con miras al establecimiento de la paz, la seguridad, la estabilidad, la democracia, la cooperación y el desarrollo económico y el respeto de los derechos humanos y la buena vecindad en Europa sudoriental,

*Reafirmando su determinación* de lograr que todas las naciones convivan en paz como buenos vecinos,

1. *Reafirma* la necesidad de que se observe plenamente la Carta de las Naciones Unidas;

2. *Exhorta* a todos los Estados, las organizaciones internacionales pertinentes y los órganos competentes de las Naciones Unidas a que respeten los principios de la integridad territorial y la soberanía de todos los Estados y de la inviolabilidad de las fronteras internacionales, continúen tomando medidas de conformidad con la Carta y los compromisos asumidos en el marco de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, así como ampliando el alcance de los acuerdos regionales, según proceda, para eliminar las amenazas a la paz y la seguridad internacionales y ayudar a prevenir los conflictos en Europa sudoriental, que pueden conducir a la desintegración violenta de los Estados;

<sup>2</sup> A/57/98-S/2002/705, anexo.

<sup>3</sup> A/56/60-S/2001/234, anexo.

3. *Reafirma* la necesidad apremiante de que Europa sudoriental se consolide como una región de paz, seguridad, estabilidad, democracia, cooperación y desarrollo económico y de promoción de la buena vecindad y respeto de los derechos humanos, lo que contribuiría al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y mejoraría las perspectivas de desarrollo sostenible y prosperidad de todos los pueblos de la región como parte integrante de Europa, y reconoce el papel de las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Unión Europea en la promoción del desarme regional;

4. *Exhorta* a todos los participantes en el Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental, así como a todas las organizaciones internacionales interesadas, a que sigan apoyando los esfuerzos de los Estados de Europa sudoriental en pro de la estabilidad y la cooperación regionales, para que puedan lograr el desarrollo sostenible e integrarse en las estructuras europeas;

5. *Exhorta* a todos los Estados y organizaciones internacionales pertinentes a que contribuyan a la plena aplicación de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad, relativa a Kosovo (República Federativa de Yugoslavia), así como de las resoluciones del Consejo 1345 (2001) y 1371 (2001);

6. *Reconoce* los esfuerzos y las actividades que emprendieron en Kosovo las Naciones Unidas y la Fuerza de Kosovo para lograr un Kosovo multiétnico y estable, y contribuir así a seguir mejorando la situación general de la seguridad en la región;

7. *Rechaza* el uso de la violencia para alcanzar objetivos políticos y destaca que solamente las soluciones políticas pacíficas pueden garantizar un futuro estable y democrático para Europa sudoriental;

8. *Destaca* la importancia de la buena vecindad y el establecimiento de relaciones de amistad entre los Estados y hace un llamamiento a todos los Estados para que resuelvan sus controversias con otros Estados por medios pacíficos, de conformidad con la Carta;

9. *Insta* a que se fortalezcan las relaciones entre los Estados de Europa sudoriental sobre la base del respeto del derecho internacional y los acuerdos internacionales, de conformidad con los principios de la buena vecindad y del respeto mutuo;

10. *Reconoce* los esfuerzos de la comunidad internacional, y acoge con satisfacción en particular la asistencia ya prestada por la Unión Europea, y el Pacto de Estabilidad para Europa Sudoriental, así como otros contribuyentes, en la promoción del proceso de desarrollo democrático y económico a largo plazo de la región;

11. *Destaca* la importancia de mejorar la cooperación regional para el desarrollo de los Estados de Europa sudoriental en los sectores prioritarios de la infraestructura, el transporte, el comercio, la energía y el medio ambiente;

12. *Destaca también* que el acercamiento de los Estados de Europa sudoriental y la Unión Europea ha de influir favorablemente en la seguridad y la situación política y económica de la región, así como en las relaciones de buena vecindad entre los Estados;

13. *Destaca además* la importancia de los esfuerzos regionales destinados a prevenir los conflictos que pongan en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y observa con satisfacción el papel desempeñado a ese respecto por la Fuerza Multinacional de Paz para Europa sudoriental;

14. *Pone de relieve* la importancia de que prosigan las actividades regionales y se intensifique el diálogo en Europa sudoriental con miras a lograr el control de armamentos, el desarme y la adopción de medidas de fomento de la confianza, de que se fortalezca la cooperación y de que se adopten medidas adecuadas en los planos nacional, subregional y regional para prevenir todos los actos de terrorismo;

15. *Reconoce* la gravedad del problema de las minas antipersonal en algunas partes de Europa sudoriental, acoge con beneplácito, en ese contexto, los esfuerzos que realiza la comunidad internacional en apoyo de las actividades relativas a las minas, y alienta a los Estados a que se sumen a esos esfuerzos y los apoyen;

16. *Insta* a todos los Estados a que adopten medidas eficaces contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos y presten ayuda a los programas y proyectos de recogida y destrucción, en condiciones de seguridad, de los excedentes de armas pequeñas y ligeras, y destaca la importancia de que se estreche la cooperación entre los Estados en relación con la prevención del delito y la lucha contra el terrorismo, el tráfico de personas, la delincuencia organizada, el tráfico de drogas y el blanqueo de dinero entre otros ámbitos;

17. *Exhorta* a todos los Estados y a las organizaciones internacionales pertinentes a que comuniquen al Secretario General sus opiniones sobre el tema de la presente resolución;

18. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Mantenimiento de la seguridad internacional buena vecindad - estabilidad y desarrollo en Europa sudoriental”.

---